



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Expediente No. 2022 – 00500

Formulado en tiempo el recurso de apelación¹ promovido por la parte demandante en contra del auto adiado 11 de noviembre de 2022 a través del cual se resolvió negar le mandamiento de pago exorado, el Juzgado, dispone **CONCEDER** la alzada en el efecto suspensivo de conformidad con lo reglado en el numeral 4 del artículo 321 del C.G del P., en concordancia con el artículo 438 de la codificación en comentario.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011 del 02 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [13RecursoApelacionAuto11Noviembre2022.pdf](#)